

PROGRAMA ANUAL **DE TRABAJO**

2025

El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria, a través de Acuerdo IEM-CG-74-2023, el Consejo General, aprobó la rotación anual en algunas de las presidencias, así como la modificación en la integración de las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, entre las cuales se encuentra la Comisión, quedando integrada de la siguiente manera:



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Consejera Electoral Presidenta
de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos



MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
Consejera Electoral Integrante
de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos



LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
Consejera Electoral Integrante
de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
Secretaria Técnica
de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025	7
I. OBJETIVO GENERAL	7
II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2025	8
1. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y REMANENTES IMPUESTAS POR EL INE, DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS OBLIGADOS.	8
2. INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS DIRECTIVOS ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL.	9
3. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	10
4. SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN. 11	
5. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO.	13
6. VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.	14
7. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.	15
8. ACTIVIDADES RELATIVAS A TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	17
9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA.	18

PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) para el año 2025, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el ejercicio de sus atribuciones.

Las acciones programadas están encaminadas al cumplimiento de las actividades, objetivos y metas a desarrollar en el ejercicio de las atribuciones que establece la normativa.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en función con la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, promoverán la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los Partidos Políticos y Candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de Candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los Partidos Políticos estatales y lo relativo a los Partidos Políticos nacionales con acreditación local.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2025, se llevarán a cabo las siguientes actividades esenciales:

1. Seguimiento y ejecución de las sanciones y remanentes impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE), derivadas de los procedimientos de responsabilidad a los Sujetos Obligados.
2. Inscripción en el libro de registro de los directivos estatales de los Partidos Políticos y sus respectivos representantes ante el Consejo General.
3. Coordinación y evaluación del proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los Partidos Políticos.
4. Seguimiento a los procedimientos y actividades de la Coordinación.
5. Elaboración de proyectos de acuerdo.
6. Verificación de las actividades de los Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Estatales.

7. Funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
8. Actividades relativas a transparencia y acceso a la información pública.

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un Organismo Público Autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando OCTAVO del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidaturas independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el

- Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los Partidos Políticos, así como, a las candidatas y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
 - VI. Supervisar los mecanismos de registro de las y los Aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de Partidos Políticos en el Estado de Michoacán;
 - VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos, y en su caso, de Candidatas y Candidatos independientes ante el Consejo General;
 - VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de Partidos Políticos estatales;
 - IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de las y los Aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

Asimismo, el Reglamento de Comisiones y Comités del Instituto en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;

- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del IEM, esta Comisión propone el Plan Anual de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Objetivo General.
- II. Actividades y líneas de acción programadas en 2025.

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y dé seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello, se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los mismos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos por el INE, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio IEM.

De igual manera, se establece que la Comisión supervisará la entrega de otras prerrogativas a los Partidos Políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que se realizarán para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2025

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar durante el periodo ordinario por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2025.

1. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y REMANENTES IMPUESTAS POR EL INE, DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS OBLIGADOS.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la ejecución de multas impuestas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales a los Sujetos Obligados.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el INE.

Acciones

- 1.1 Dar seguimiento al calendario de la ministración mensual de prerrogativas para actividades ordinarias y específicas a los partidos políticos, deduciendo el monto por concepto de multa.
- 1.2 Notificar a la autoridad competente en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados distintos a partidos políticos, a efecto de que se inicie el procedimiento atinente.
- 1.3 Verificar la firmeza de multas impuestas a los partidos políticos por parte del INE y la autoridad jurisdiccional.
- 1.4 Verificar y dar a seguimiento a los remanentes impuestos a los sujetos obligados.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.2	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
1.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

2. INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS DIRECTIVOS ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO GENERAL.

Dar seguimiento a la inscripción de los directivos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales, así como a sus representantes ante el Consejo General.

Justificación

Artículo 41, fracciones XV, XVI, XVII, y 43, fracción II del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

2.1 Actualizar los libros correspondientes al registro y pérdida de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales.

2.2 Formular los informes que, en su caso, sean requeridos por el INE, respecto a los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales.

2.3 Llevar el libro de registro de los directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas acreditadas o con registro ante el Instituto y sus representantes ante el Consejo General.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
2.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
2.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

3. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Supervisar el proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los Partidos Políticos.

Justificación

Artículo 43, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

3.1 Realizar el seguimiento a la ministración del financiamiento público, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos en la entidad.

3.2 Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento de la prerrogativa de acceso a radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos locales, a través del tiempo otorgado por el INE.

3.3 Supervisar, en su caso, el uso de franquicias postales y telegráficas de los partidos políticos en la entidad.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
3.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
3.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

4. SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN.

Garantizar la operatividad, funcionalidad, efectividad y transparencia de los procedimientos y actividades de la Coordinación.

Justificación

Artículo 43, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

4.1 Atender los requerimientos de la DEAPyPP, por lo que hace al reporte de los avances programáticos presupuestales trimestrales.

4.2 Coadyuvar con las actividades de las diferentes áreas del Instituto.

- 4.3 Dar seguimiento a las sesiones y resoluciones del INE para conocer criterios en la materia y orientar a los sujetos obligados y áreas del Instituto.
- 4.4 Elaboración del anteproyecto de presupuesto 2026 de la Coordinación.
- 4.5 Realizar las actividades correspondientes en materia de archivo.
- 4.6 Seguimiento de las sesiones y resoluciones de la Sala Regional Toluca
- 4.7 Realización de foros en diversos temas.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
4.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
4.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
4.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
4.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
4.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.7	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Mayo	Mayo												

5. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO.

Elaborar los proyectos de acuerdo correspondientes a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos en el año 2025.

Justificación

Artículo 43, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 5.1 Coadyuvar con la elaboración de los diversos proyectos de acuerdo que se deriven de las diferentes actividades ordinarias de la Coordinación.
- 5.2 Elaboración del proyecto de acuerdo por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2025 y su envío para consideración.
- 5.3 Elaborar en su caso, los proyectos de acuerdo de pérdida de registro de agrupaciones políticas estatales y partidos políticos locales.
- 5.4 Elaborar y proponer al Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la determinación de los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y actividades específicas que corresponde a cada partido político.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
5.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
5.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
5.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

6. VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Garantizar la operatividad, funcionalidad, efectividad y transparencia de los procedimientos y actividades de los Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas en el estado durante el año 2025.

Justificación

Artículo 43, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 6.1 Recepción de las cédulas de asociación por parte de las agrupaciones políticas estatales.
- 6.2 Supervisión y revisión de la modificación de los documentos básicos de partidos políticos locales y agrupaciones políticas estatales.
- 6.3 Verificar las cédulas de asociación.

6.4 Verificar que las agrupaciones políticas estatales cumplan con el número mínimo de personas asociadas.

6.5 Verificar que los partidos políticos locales cumplan con el número mínimo de afiliados en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos (SVPPAPP).

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												
6.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
6.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
6.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
6.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

7. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Garantizar la operatividad, funcionalidad, efectividad y transparencia de los procedimientos y actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Justificación

Artículos 6 y 8 del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

7.1 Atender actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

7.2 Atender las consultas que en su caso se realicen con temas vinculados a los partidos políticos y sean competencia de la Comisión.

7.3 Coadyuvar con la Presidencia de la Comisión en el ejercicio de sus atribuciones.

7.4 Elaboración de los informes cuatrimestrales.

7.5 Elaborar el informe anual de trabajo de las actividades realizadas por la Comisión.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
7.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
7.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
7.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
7.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Noviembre	Noviembre												

8. ACTIVIDADES RELATIVAS A TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Garantizar la efectividad y transparencia, así como la atención respecto de las solicitudes de información que sean remitidas a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Justificación

Artículo 43 del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

8.1 Actualizar de manera trimestral la información respecto de los listados de partidos políticos y agrupaciones políticas ante la autoridad electoral.

8.2 Advertir en el supuesto de que, la información solicitada sea susceptible de ser clasificada o reservada, se realizará la solicitud de su versión pública.

8.3 Atender solicitudes de acceso a la información.

8.4 Atender solicitudes y dar trámite a las vistas que se efectúen por otras áreas o autoridades, relacionadas con el ámbito de competencia.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
8.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
8.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												
8.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
8.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre												

9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA.

Garantizar la operatividad, funcionalidad, efectividad y transparencia de los procedimientos y actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Justificación

Artículo 43 del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

9.1 Propuesta de elaboración e implementación del Sistema de captación de asociados de Agrupaciones Políticas Estatales.

9.2 Propuesta de modificación del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

9.3 Propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

9.4 Propuesta de reforma de al Código Electoral del Estado de Michoacán.

9.5 Modificación a los Lineamientos para el registro de Partidos Políticos en Michoacán.

9.6 Análisis a los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación											
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero												
9.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio												
9.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
9.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero												
9.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Octubre	Noviembre												
9.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Octubre	Noviembre												

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las presentes, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, las miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por la Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, la Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y la Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar.



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN



LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO
RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MARLENÉ ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Programa Anual de Trabajo 2025, aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Consejera Presidenta, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, las Consejeras Electorales integrantes, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, integrantes, ante la Secretaria Técnica, Magaly Medina Aguilar, **Conste.** -----